



*“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”.*

## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

No. de edición del mes: 14 Ciudad de México, lunes 17 de agosto de 2020

**Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 169.**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$22.0313 M.N.** (veintidós pesos con trescientos trece diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establece el procedimiento para integrar las propuestas de aspirantes para ocupar las vacantes de los cargos de Consejeros y Consejeras Electorales de los Consejos Locales para los Procesos Electorales Federales 2020-2021 y 2023-2024.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 170.**

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que para la debida integración de las fórmulas de Consejeras y Consejeros Electorales Locales propietarios y sus suplentes, referidas en el artículo 44, numeral 1, inciso h) y el artículo 65, numeral 3 de la LGIPE, este Consejo General determina un procedimiento para cubrir las vacantes basado en los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realizarán con perspectiva de género.**

El Acuerdo y los anexos pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE: <https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-30-de-julio-de-2020/>

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del momento de su aprobación por el Consejo General de este Instituto.

El Acuerdo fue aprobado en lo general en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 30 de julio de 2020

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se modifican los plazos para la presentación y fiscalización de los informes anuales de ingresos y gastos de los partidos políticos nacionales, partidos políticos nacionales con acreditación local, partidos políticos locales y de las agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio dos mil diecinueve, así como de las auditorías especiales y regularización de saldos ordenadas mediante los Acuerdos CF/23/2019 y CF/24/2019, y los plazos para la presentación de los informes trimestrales correspondientes al ejercicio dos mil veinte, con motivo de la reanudación de dichas actividades que se encontraban suspendidas por la contingencia sanitaria.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 182.**

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que como medida excepcional derivado de la contingencia sanitaria se **ajustan** y **aprueban** los nuevos plazos para la presentación del Informe, elaboración y aprobación del Dictamen Consolidado y Resolución, respecto de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de los Partidos Políticos Nacionales, Partidos Políticos Nacionales con acreditación local y partidos políticos locales, así como de las agrupaciones políticas, correspondiente al ejercicio 2019.

Se **aprueba** el **ajuste** de plazos para la continuación y conclusión de las auditorías especiales y el programa único de regularización de saldos.

Asimismo, se **reanudan** los plazos para que los institutos políticos presenten el día 11 de septiembre de 2020, los informes trimestrales correspondientes al primero y segundo trimestre del ejercicio 2020, a través del Sistema Integral de Fiscalización, en el entendido, que será por única y exclusiva ocasión. Cabe señalar que, quedarán exentos de dicha obligación los partidos políticos que estén conteniendo en los Procesos Electorales Locales en los estados de Coahuila e Hidalgo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 258, numeral 3, del Reglamento de Fiscalización.

El presente Acuerdo entrará en vigor una vez que sea aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

El Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 30 de julio de 2020.

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se ajustan los plazos para la fiscalización de los informes de ingresos y gastos correspondientes a los periodos de obtención de apoyo ciudadano y precampaña, de los Procesos Electorales Locales Ordinarios 2019-2020, en los estados de Coahuila e Hidalgo, con motivo de la reanudación de dichas actividades que se encontraban suspendidas por la contingencia sanitaria.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 192.**

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se reanudan los trabajos para la fiscalización de los informes de ingresos y gastos únicamente por lo que hace a la precampaña y el apoyo ciudadano de los contendientes electorales en los Procesos Electorales Locales ordinarios 2019-2020, de los estados de Coahuila e Hidalgo.

Se aprueba la **modificación** de los calendarios para la fiscalización correspondientes a los periodos de obtención de apoyo ciudadano y precampañas.

Asimismo, se determina reanudar el cómputo de plazos exclusivamente por cuanto hace a los procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización relacionados con los Procesos Electorales Locales ordinarios 2019 – 2020 en los estados de Coahuila e Hidalgo.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su aprobación.

El Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 30 de julio de 2020.